



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 515.-2013-GR.APURIMAC/PR.

Abancay, 05 AGO. 2013

### VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00008742-2013 y Solicitud adjunta.

### CONSIDERANDO:

Que, la servidora del Gobierno Regional de Apurímac, **Doris CENTENO HUAMANÍ**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Quinto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios y el reconocimiento del tiempo de servicios prestados al Estado;



Que, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 423-2007-GR-APURIMAC/PR, de fecha 27 de Agosto del año 2007, se le otorgó la Bonificación Personal equivalente al 15% y 20% de la Remuneración Básica, correspondiente al Tercer y Cuarto Quinquenios y se le reconoce Veinte (20) años y Cuatro (04) meses de servicios computados al 28 de Febrero del año 2008;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalonario N° 015-2013-GR.APURIMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que la servidora recurrente ha cumplido Veinticinco (25) años, Diez (10) meses y Un (01) día de servicios al 31 de Diciembre del año 2012;



Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y en concordancia con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio, sin exceder de ocho (08) quinquenios;



Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo;



Que, con Informe N° 085-2013-GR.APURIMAC/DRAF/SDRH/A.REM, la servidora Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, emite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del año 2010;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 25% de la Remuneración Básica, correspondiente al Quinto



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



Quinquenio, a favor de la servidora **Doris CENTENO HUAMANÍ**, Secretaria II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 090 de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por haber cumplido Veinticinco (25) años de servicios al 27 de Febrero del 2 012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez la Asignación por cumplir Veinticinco (25) años de servicios a favor de la misma servidora, el equivalente a Dos (02) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Trescientos Quince con 40/10 (S/. 1 315,40) Nuevos Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO	:	SECRETARIA II
NIVEL	:	STD
R. BÁSICA	:	50,00
REUNIFICADA	:	23,67
BONIF. PERSONAL	:	10,00
BONIF. FAMILIAR	:	3,00
REFRIG. Y MOVILIDAD	:	5,00
D.S. N° 051-91	:	9,51
D.S. N° 276	:	35,00
D.L. N° 25697	:	63,75
D.U. N° 090	:	59,04
D.U. N° 037	:	185,00
D.U. N° 073	:	78,99
D.U. N° 011	:	80,04
D.L. N° 25897	:	54,70
TOTAL REMUNERACION	:	S/. 657,70
		=====

- Asignación por cumplir 25 años de servicios:  $657,70 \times 2 = 1\ 315,40$   
**TOTAL A PAGAR** : **S/. 1 315,40**

**SON: UN MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 40/100 NUEVOS SOLES.**

- Genérica del Gasto : 0021 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.19.31 Asignación por cumplir 25 años.

**ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER**, Veinticinco (25) años, Diez (10) meses y Un (01) día de servicios prestados al Estado, acumulados del 01 de Marzo del año 1987 al 31 de Diciembre del 2 012.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



Ing. Elías Segovia Ruiz  
**PRESIDENTE**

**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

ESR/PGRA.  
MNCHA/SD.RR.HH.  
BWS/ APR.